



## Tribunal Supremo Electoral

Dirección de la Oficina encargada de la Inscripción de Candidatos a cargos de Elección Popular Elecciones Generales 2015: La oficina próximamente se trasladará a la siguiente dirección 2ª. Calle 6-83 zona 1 de esta ciudad. Teléfonos.: 2221-0882 y 2220-6815

### REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COMITÉS CÍVICOS ELECTORALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR VÍA INTERNET

- Primeramente La organización política deberá solicitar “usuario” al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para ingresar al sistema.
- Una vez la organización política cuente con el usuario y su contraseña, deberá ingresar al sistema de inscripción de ciudadanos (ICO) el cual se encuentra habilitado en la siguiente dirección: [servicios.tse.org.gt/Inscripciones](http://servicios.tse.org.gt/Inscripciones) en donde se encontrarán los formularios correspondientes, mismos que deberán completarse de acuerdo a las candidaturas a inscribir. Se procederá a imprimirlos para adjuntarlos al expediente que se presentará a las Delegaciones Departamentales, Subdelegaciones Municipales y en el Departamento de Organizaciones Políticas según sea el caso. En los mismos deberán consignarse los datos personales de los candidatos y aportar los documentos que corresponden:

### REQUISITOS PARA INSCRIBIR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR:

- Nombre y apellidos completos de los candidatos, número de su documento de identificación (DPI) y número de su inscripción en el Registro de Ciudadanos (empadronamiento)
- Cargos para los cuales se postulan
- Organización y organizaciones políticas que los inscriben
- Certificación de la partida de nacimiento de los candidatos
- Documento Personal de Identificación extendido en el municipio donde se postula en el caso de candidatos a cualquier cargo de la corporación municipal
- Certificación del acta en el que la organización política aprobó la postulación del candidato
- Copia de la resolución del delegado departamental en la que se inscribió el acta conteniendo la postulación
- Declaración Jurada en acta notarial en la que el candidato deberá declarar bajo juramento, que llena los requisitos de Ley que no está afecto a ninguna de sus prohibiciones y que no ha aceptado ni aceptará ninguna otra postulación para la misma elección
- Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas
- Dos fotografías (tamaño cédula recientes)
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI)

Cierre de recepción de documentos de Inscripción de Candidatos será el 7 de julio a las veinticuatro horas.

REGISTRO DE CIUDADANOS  
Dpto. de Organizaciones Políticas  
GUATEMALA